



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

INFORME FINAL

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

**Número de Informe: 68/2014
14 de enero del 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 2.042/2014
PMET N°: 15.039/2014
REF. N°: 249.007/2014

REMITE INFORME FINAL N°68, DE 2014, SOBRE AUDITORÍA A LAS ASIGNACIONES DE SUBSIDIOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PRIMER LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL AL "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD", PAGADOS DURANTE EL AÑO 2013 POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.



SANTIAGO, 14 ENE 15 *003700

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°68, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a las asignaciones de subsidios habitacionales correspondientes al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, primer llamado a postulación especial al "Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", pagados durante el año 2013 por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

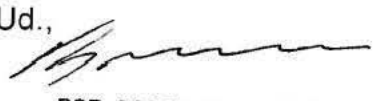
Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

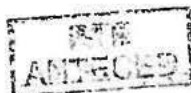
Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N°20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Remítase a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación, y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 2.042/2014
PMET N°: 15.039/2014
REF N°: 249.007/2014

REMITE INFORME FINAL QUE
INDICA.

SANTIAGO,

14 ENE 15 *003701

N° 14 ENE 15 *003700
de fecha

Cumpla con remitir a Ud. copia del oficio
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



A LA SEÑORA
CONTRALORA INTERNA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 2.042/2014
PMET N°: 15.039/2014
REF N°: 249.007/2014

REMITE INFORME FINAL QUE
INDICA.

SANTIAGO, 14 ENE 15 *003702

N° 14 ENE 15 *003700
de fecha

Cumpro con remitir a Ud. copia del oficio
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 2.042/2014
PMET N°: 15.039/2014
REF N°: 249.007/2014

REMITE INFORME FINAL QUE
INDICA.

SANTIAGO, 14 ENE 15 *003703

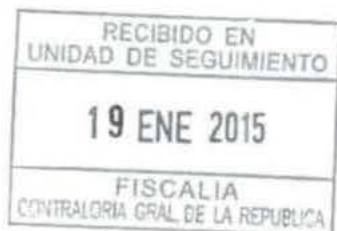
N° 14 ENE 15 *003700
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO

SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



A LA SEÑORITA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 2.042/2014
PMET N°: 15.039/2014

INFORME FINAL N°68, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA A LAS ASIGNACIONES DE
SUBSIDIOS HABITACIONALES
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE
VIVIENDA, PRIMER LLAMADO A
POSTULACIÓN ESPECIAL AL "PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS
SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD",
PAGADOS DURANTE EL AÑO 2013 POR EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.

SANTIAGO, 14 ENE. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a las asignaciones de los subsidios habitacionales correspondientes al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, primer llamado a postulación especial "Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", pagados durante el año 2013 por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Teresa Rojas Escobar y el señor Ítalo Díaz Puebla, como auditores, y la señora Alicia Martínez Zúñiga y el señor Rodrigo Paredes Vásquez, como supervisores.

Los Servicios de Vivienda y Urbanización fueron creados mediante el decreto ley N°1.305, de 1975, que reestructuró y regionalizó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El citado texto fusionó las Corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda y de Obras Urbanas, estableciendo un servicio de vivienda para cada región del país, a los cuales facultó, en su artículo 3°, para utilizar la sigla SERVIU.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del decreto N°355, de 1976, del citado ministerio, Reglamento Orgánico de los mencionados servicios, estos, sucesores legales de las cuatro corporaciones señaladas, son entes descentralizados del Estado, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -MINVU-, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, cuya función principal, acorde a lo previsto en el artículo 2° del citado decreto, es ejecutar las políticas de vivienda y urbanismo, y los planes y programas aprobados por la referida cartera, para lo cual estarán encargados, entre otras labores, de construir viviendas individuales,

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

poblaciones, conjuntos habitacionales, barrios, obras de equipamiento comunitario, vías y obras de infraestructura, pudiendo celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal como preceptúan los artículos 3° y 4° del referido texto reglamentario.

Por otra parte, mediante el decreto N°49, de 2011, del MINVU, se aprobó el reglamento del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del primer quintil de vulnerabilidad definido por el Ministerio de Planificación y Cooperación o su sucesor legal -actual Ministerio de Desarrollo Social- en las condiciones que indica. Según lo dispuesto en el artículo 17 de dicho texto, y previa autorización del MINVU, la Secretaría Regional Ministerial del ramo podrá realizar, mediante resoluciones fundadas, llamados a concurso en condiciones especiales para asignar recursos que beneficiarán a personas con una necesidad habitacional urgente por causas debidamente calificadas, eximiéndoseles de uno o más requisitos contemplados en el programa, pudiendo además modificar las condiciones del mismo.

En el marco de la referida disposición, por resolución exenta N°7.663, de 2012, el MINVU aprobó el documento denominado "Programa Recuperación de Condominios Sociales, segunda oportunidad", con el objeto de intervenir directamente o a través de los servicios de vivienda y urbanización, los conjuntos habitacionales sociales tipo "A", acogidos a la ley N°19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, esto es, construcciones divididas en unidades emplazadas en un terreno de dominio común, que presentaran graves signos de déficit y deterioro, con el fin de promover la movilidad habitacional, el traslado y la atención de las familias afectadas mediante el otorgamiento de subsidios habitacionales en condiciones especiales, o bien, de otras líneas de atención que determinase el MINVU.

Para tal objeto, y según lo establecido en la citada resolución ese ministerio podía establecer zonas prioritarias para la asignación de subsidios de los pobladores, efectuar llamados a concurso en condiciones especiales, asignar o destinar subsidios en forma directa, aprobar planes de expropiación, autorizar a los Servicios de Vivienda y Urbanización para transigir judicial y extrajudicialmente la transferencia, desocupar y entregar a los SERVIU la respectiva unidad habitacional. Así, los propietarios afectados podían ser compensados mediante el otorgamiento de un subsidio habitacional en alguna de las modalidades que contemplan los planes habitacionales vigentes, o el pago de la vivienda, por un valor equivalente a la tasación efectuada por el SERVIU respectivo, el financiamiento de hasta 46 UF, para solventar los gastos de traslado y aquellos asociados a la obtención de una residencia transitoria.

En ese contexto, se definieron, entre otros, como barrios en condición de marginalidad, exclusión social y deterioro, el conjunto habitacional Parinacota I y II, de la comuna de Quilicura y los conjuntos Cerro Morado y Francisco Coloane, ambas de la comuna de Puente Alto, mediante las resoluciones N°s 8.307 y 8.310, respectivamente, ambas de 2012, y a través de un llamado especial se establecieron las condiciones de postulación mediante la resolución exenta N°262, de 17 de enero 2013, de dicha cartera de Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

A su vez, en la aludida resolución N°262, de 2013, se dispuso, en síntesis, que el propietario de la unidad habitacional correspondiente, tras la preselección del edificio o unidad mínima de postulación -UMP- debía adherir al programa mediante escritura pública y mandato, de conformidad con su resuelvo 4°, pudiendo optar una vez cumplidas las condiciones indicadas en dicha disposición, y en la modalidad que interesa, a un monto de hasta 700 UF, en el caso de los propietarios que no son dueños de otra vivienda. Además, mediante las resoluciones N°2.253 y 6.181 ambas de 2013 del SERVIU Metropolitano, se asignaron y autorizaron los subsidios de demolición por un monto de hasta 80 UF por cada propietario.

Finalmente, y con el objeto de implementar el referido programa, el SERVIU Metropolitano, mediante la resolución exenta N°1.151, de 15 de marzo de 2013, creó el Equipo de Rehabilitación Urbana.

Cabe mencionar que con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del referido Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano el preinforme de observaciones N°68 de 2014, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N°14.409, del mismo año.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a las asignaciones de subsidios habitacionales correspondientes al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, primer llamado a postulación especial al "Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", pagados durante el año 2013 por el SERVIU Metropolitano.

La finalidad de la revisión fue verificar que tales asignaciones se hayan ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como asimismo validar que los gastos asociados a aquellas estén correctamente acreditados y comprobar la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo de las operaciones.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando los resultados de las evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

Conforme a los antecedentes proporcionados por el Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU Región Metropolitana, por el memorándum N°164, de 20 de mayo de 2013, y las complementaciones enviadas, mediante los correos electrónicos de 29 de julio, y 5 de agosto de 2014, validados por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

esta Entidad de Control, el universo de esta auditoría se compone de 164 asignaciones de subsidios habitacionales pagados durante el año 2013, que corresponden a los conjuntos Francisco Coloane, Cerro Morado y Parinacota, los que suman un monto de \$1.005.461.995 (anexo N°1).

La muestra (anexo N°2), se determinó por medio de muestreo por registro, con un nivel de confianza del 85%, una tasa de error de 3% y precisión de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, dando como resultado 47 asignaciones de dichos subsidios, que representan el 28,7% del total del universo, y suman \$303.923.038.

Adicionalmente se analizaron 8 asignaciones no incluidas en la muestra estadística, que constituyen el 4,87% del universo señalado, por un total de \$118.306.111 (anexo N°3).

Asimismo, se examinaron los montos pagados por concepto del beneficio de traslado, que ascienden a \$54.801.255, y los relativos a la entrega de subsidios para demolición de los block, por \$387.230.236, asociados a la muestra examinada.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del análisis practicado, se advirtieron las siguientes situaciones:

I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre antecedentes incompletos para la postulación.

Requerido al servicio el documento Nóminas de Propietarios y Ocupantes de las UMP relacionadas con las asignaciones examinadas, se constató lo siguiente

a) El SERVIU Metropolitano no acreditó haber solicitado a los postulantes de los edificios ubicados en Avda. Santa Rosa N°1.324 e Isla Talcán N°1.330, del conjunto Francisco Coloane, las nóminas de propietarios y ocupantes de cada departamento que conforma la UMP, suscrita por el delegado de Block/Nave, requisito de postulación exigido en la letra a), del punto 4, "Antecedentes de Postulación", de la citada resolución exenta N°262, de 2013, según el formato establecido en el Anexo N°1, del mismo acto administrativo.

En su respuesta al preinforme, el servicio manifestó que efectivamente las nóminas no fueron halladas, por lo que se ubicaría a los delegados de los blocks para regularizar la situación.

Puesto que el servicio no ha desvirtuado la observación formulada, esta se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

En el futuro, esa entidad deberá velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de los aludidos beneficios y contar con toda la documentación de respaldo que así lo acredite, lo que será objeto de una próxima fiscalización sobre la materia, sin perjuicio de lo cual, tendrá que iniciar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas respecto a la falta de los referidos antecedentes que acrediten la observancia de la reseñada exigencia de postulación.

b) En aquellos casos en que sí se proporcionaron las aludidas nóminas, se pudo constatar que en aquellas detalladas en el anexo N°4 de este informe, no se señaló la fecha, el nombre y firma del delegado, la identificación del edificio, o la identificación del conjunto, conforme al formato exigido por el servicio -Anexo N°1-, situación que impide corroborar su autenticidad.

El SERVIU Metropolitano indicó en su respuesta al preinforme, que la nómina correspondiente al block ubicado en la calle San Pedro N°3.861, del conjunto Cerro Morado, fue emitida con todos los datos, y remitió una copia para confirmarlo.

En relación con lo demás casos, agregó que el reseñado registro fue recibido en conjunto con los antecedentes de los postulantes, por lo que no obstante lo incompleto de los datos, se pudo constatar la conformación de cada grupo verificando los formularios individuales de inscripción al programa presentados -Anexo N°2-, ya que en ellos se exige consignar el número de departamento y block, calle, conjunto habitacional y comuna entre otros.

Atendido lo acreditado por el SERVIU Metropolitano respecto de la nómina del block ubicado en la calle San Pedro N°3.861, procede levantar la objeción para ese caso. No obstante, los argumentos esgrimidos por la entidad para los restantes casos no logran salvar la irregularidad descrita, por cuanto en la práctica se comprobó que las nóminas no consignaron todos los datos requeridos por la citada resolución exenta N°262, de 2013, impidiéndose con ello llevar un registro adecuado de los propietarios y ocupantes de cada UMP. Por lo tanto, para estos, la observación debe mantenerse.

En los próximos llamados que efectúe ese servicio deberá velar por que las referidas nóminas consignen la totalidad de los datos exigidos en la normativa, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones que efectúe este Ente de Control sobre la materia.

2. Inexistencia de antecedentes de inscripción de los propietarios adherentes al programa.

El SERVIU Metropolitano no cuenta con el Anexo N°2, -Formulario de inscripción del programa- exigido en la letra b), del punto 4, de la aludida resolución exenta N°262, de 2013, respecto de la asignataria del subsidio habitacional [REDACTED], propietaria del departamento N° [REDACTED], de la UMP Isla Talcán N°1.304, del conjunto Francisco Coloane, a quien también le fueran otorgados los subsidios de traslado y demolición, falta que fue notificada a la delegada del block,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

por oficio N°2.442 de 2013, del Director del SERVIU, para que subsanara la observación y reingresara los documentos hasta el 22 de marzo de 2013, lo que no consta haya acontecido en la especie.

La entidad reconoció dicha inexistencia, comprometiéndose a regularizar la suscripción de tal formulario.

Puesto que el servicio confirmó la falta advertida, corresponde mantener la observación. En lo sucesivo esa entidad deberá velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de los aludidos beneficios y contar con toda la documentación de respaldo al efecto, lo que será objeto de una próxima fiscalización que sobre la materia realice esta Entidad de Control.

Sin perjuicio de ello, esta falta deberá incorporarse al procedimiento disciplinario solicitado.

3. Sobre irregularidades en la recepción de los departamentos por parte del SERVIU.

a) El SERVIU Metropolitano recibió 46 de los departamentos objeto del beneficio examinado en un plazo mayor a 60 días corridos desde su selección, según el anexo N°5 de este informe final, incumpliendo con ello el punto 8 de la aludida resolución N°262, de 2013, que indica que los departamentos de la UMP seleccionada debían ser entregados al SERVIU libres de todo ocupante y con el pago de servicios domiciliarios al día, en la fecha que este lo indicara, que no podía exceder de 60 días corridos desde su selección, hecho este último que tuvo lugar el 24 de abril de 2013, conforme su resolución exenta N°1.934 de la misma data, que seleccionó todas las UMP.

b) Asimismo, las siguientes actas de recepción suscritas por el SERVIU Metropolitano, indican solo el mes de su recepción -septiembre de 2013-, data que igualmente incumple el período exigido -60 días desde su selección-.

POBLACIÓN	EDIFICIO	N° DEPARTAMENTO	PROPIETARIO
Parinacota	Chipana [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Parinacota	Chipana [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Parinacota	Chipana [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Parinacota	Chipana [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Tabla confeccionado por el equipo de auditoría de este Ente Contralor.

En lo concerniente a esta observación el SERVIU Metropolitano respondió que el cumplimiento del referido plazo resultó inviable para las familias, por lo que procedió conforme a lo indicado en el correo electrónico de 15 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que entre otras modificaciones a las directrices del llamado, informó que el servicio debía notificar con 30 días de anticipación a la fecha efectiva de toma del terreno, cambio que finalmente no se formalizó. No obstante, precisó, se realizaron asambleas con cada UMP, en que se fijaron fechas de entrega de los departamentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Agregó que, atendida la experiencia adquirida en el primer proceso, el segundo llamado formulado mediante la resolución N°8.761, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, contempla que la entrega de los departamentos se efectuará en la data que el SERVIU determine.

Sin perjuicio de la modificación posterior argumentada por el servicio, es dable mencionar que a la fecha de los hechos observados, este no se ajustó a la época establecida en la normativa vigente para la entrega de los inmuebles desocupados, por lo que no procede subsanar lo objetado.

En lo sucesivo, ese servicio deberá ceñirse fielmente a lo establecido en los preceptos que regulan cada programa y, en su caso, sancionar administrativamente los cambios necesarios, lo que será verificado en futuras auditorías que sobre la materia efectúe este Ente de Control.

c) No consta la recepción por parte del SERVIU, de los departamentos N°s 24 y 25, de la UMP ubicada en Isla Talcán N°1.304, del conjunto Francisco Coloane, toda vez que no fueron habidas las actas que acreditasen su entrega formal por parte del beneficiario.

El SERVIU Metropolitano, señaló que efectivamente tales documentos de recepción no fueron habidos, por lo que procederá a ubicar a la propietaria y formalizar la entrega de los inmuebles.

Atendido que la entidad auditada ratificó lo cuestionado, se mantiene la observación. Ese servicio debe procurar contar con toda la documentación que respalde los procedimientos establecidos en este tipo de programas, lo que será materia de control en futuras auditorías que se practiquen.

No obstante, se deberá incorporar esta irregularidad en el anunciado procedimiento disciplinario.

4. Falta de antecedentes que acrediten el estado de cuenta de los servicios domiciliarios de los departamentos.

El servicio auditado no cuenta con los comprobantes que acrediten la deuda vigente o el estado de las cuentas de servicios domiciliarios de las propiedades pertenecientes a los beneficiarios del subsidio habitacional individualizados en el anexo N°6 de este informe, documentación que debió ser entregada al momento de la postulación -esto es, hasta el 1 de marzo de 2013, y 28 del mismo mes inclusive, tras las observaciones formuladas por el SERVIU-, conforme lo exigido en el punto 4, letra e), de la citada resolución N°262, de 2013.

Al respecto el servicio señaló que esos antecedentes no fueron encontrados, comprometiéndose a solicitar los comprobantes de pago faltantes en las oficinas comerciales de las compañías proveedoras de los servicios básicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Dado que la entidad examinada no desvirtuó lo objetado, comprometiéndose a obtener los documentos que acrediten el estado de las cuentas de los servicios básicos al momento de la postulación, la observación de mantiene.

La debida acreditación por parte del servicio de las exigencias establecidas en programas como el de la especie, será verificada en próximas auditorías que realizará esta Contraloría General. No obstante ello, dicha irregularidad también deberá ser incorporado en el citado procedimiento disciplinario que iniciará ese SERVIU Metropolitano.

5. Otorgamiento irregular de beneficio por concepto de mudanza.

Revisados los pagos por concepto de mudanza y traslado, asociados a las propiedades de los beneficiarios del subsidio habitacional en examen, se constató que el SERVIU Metropolitano, mediante resolución N°4.086, del 31 de julio de 2013, asignó y autorizó el pago del beneficio en comento -10 UF-, al señor [REDACTED] individualizándolo como habitante del departamento N°21 del edificio ubicado en calle Chipana N° [REDACTED], del Conjunto Parinacota, en circunstancias que, tanto en la inscripción como en la adhesión al programa, el morador individualizado de dicha unidad es doña [REDACTED].

Lo anterior contraviene los numerales 4 y 7 de la citada resolución N°262, de 2013, que establece beneficios para los ocupantes solo en caso que estos suscriban al igual que el propietario el contrato de adhesión y mandato al programa.

El SERVIU Metropolitano señaló en síntesis, que en la etapa de postulación, durante el proceso de verificación de ocupantes, establecido en el resuelto 11 de la resolución N°262 de 2013, se realizó la validación de antecedentes en terreno, constatándose que el ocupante del aludido departamento N° [REDACTED] del edificio de calle Chipana N° [REDACTED], era don [REDACTED], según consta en correo electrónico de 12 de abril de 2013. Situación que también se validó al momento de la desocupación del citado block, según se informó en correo electrónico de 28 de agosto del mismo año, sobre actas de salida.

Producto de lo anterior, se determinó que el inmueble no era habitado por la referida señora [REDACTED], sino que por el señor [REDACTED], a quien, en su calidad de ocupante irregular, le corresponderían 10 UF para su traslado.

Lo argumentado por el servicio no resulta suficiente para subsanar el aspecto objetado, porque según los numerales 4 y 7 de la citada resolución N°262 de 2013, los beneficios para los ocupantes solo serían entregados a aquellos que suscribieran el citado acuerdo, lo que no ocurrió en el caso analizado.

Asimismo, y de acuerdo a lo indicado en la cláusula novena del contrato de adhesión y mandato celebrado el 28 de febrero de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

2013, entre el SERVIU Metropolitano y el propietario del inmueble, en el cual comparece la señora [REDACTED], se estableció que a menos que el referido servicio observare y certificare un cambio de circunstancias entre la suscripción del acto y la desocupación del inmueble, la persona individualizada tendría derecho a recibir el beneficio por traslado, certificación que no se extendió en la especie. Por lo expuesto, se mantiene la observación.

En el futuro, ese servicio deberá dar cabal cumplimiento a todas las condiciones establecidas en los programas como el de la especie, particularmente, en lo que dice relación con el otorgamiento de beneficios solo a aquellas personas que hayan postulado y que estén debidamente aceptadas por él, lo que será verificado en próximas auditorías que realizará esta Contraloría General.

II. OTRAS OBSERVACIONES

Falta de permisos por obras de demolición.

Se constató que el SERVIU Metropolitano autorizó la demolición de los edificios ubicados en las calles Chiloé N°1.251, Isla Meulín N°1.408, Santa Rosa N°1.342, e Isla Talcán N°s 1.304 y 1.310, todos de la Población Francisco Coloane, no obstante que dichas obras no contaban con el respectivo permiso de demolición otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto, requisito exigido en el artículo 116, del decreto ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Tal situación contraviene el resuelvo 3 de las resoluciones N°s 2.253 y 6.181, ambas de 2013 del SERVIU Metropolitano, que aprueban los subsidios de demolición, en cuanto señalan que será responsabilidad del Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU realizar todas las gestiones necesarias para concretar las demoliciones de los departamentos que se individualizan en las citadas resoluciones. Lo anterior en concordancia con la resolución N°1.151, de 2013 del SERVIU Metropolitano, que aprueba la creación del aludido equipo y detalla las funciones del mismo, entre ellas la de implementación, coordinación, gestión y control de proyectos del Programa de Recuperación de Condominios Sociales.

Sobre la materia, el referido Servicio de Vivienda y Urbanización señaló que los edificios de la Población Francisco Coloane, a saber, Chiloé N°1.251, Isla Meulín N°1.408, Santa Rosa N°1.342, e Isla Talcán N°1.304, si cuentan con permiso de la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto, adjuntando antecedentes al respecto, puntualizando además que el conjunto correspondiente a Isla Talcán N°1.310, aún no ha iniciado obras de demolición, por lo que no tiene la referida autorización.

En primer término, es dable mencionar que en correo electrónico de 26 de septiembre de 2014, el supervisor de la Dirección de Obras de Edificación del SERVIU Metropolitano, informó a este Ente de Control que los edificios ubicados en Isla Talcán N°s 1.304 y 1.310, Chiloé N°1.251, y Santa Rosa N°1.342, no contaban con el referido permiso municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Señalado lo anterior, y en atención a que en esta oportunidad el servicio adjuntó los permisos de demolición N°s 166 y 44, ambos de 2013, de la Municipalidad de Puente Alto, referidos a los edificios ubicados en calle Santa Rosa N° 1.342, e Isla Talcán N°s 1.304, se da por subsanada la observación a su respecto. A la vez, se levanta lo observado para el inmueble de Isla Talcán N° 1.310, por cuanto a la fecha de la fiscalización aún no se habían iniciado faenas de demolición.

Por su parte, en lo que concierne a los edificios de Chiloé N° 1.251 e Isla Meulín N° 1.408, la entidad auditada adjuntó los decretos alcaldicios N°s 1.287, y 1.275, ambos de 2013, de la Municipalidad de Puente Alto, los cuales ordenaron la demolición total de dichas construcciones.

Sobre el particular es importante aclarar en primer término que las aludidas obras fueron demolidas sin contar con el aludido permiso. No obstante lo anterior, de forma posterior, dado que tal demolición fue parcial y que los restos de las edificaciones no ofrecían las debidas garantías de salubridad, seguridad y amenazaban ruina, fue ordenada su demolición total por parte de la citada DOM, por medio de los decretos citados en el párrafo anterior.

De esta manera, se trató de situaciones distintas, por lo que corresponde mantener la objeción.

A futuro, el SERVIU Metropolitano deberá procurar que las demoliciones se efectúen una vez que se cumplan todos los requerimientos que la normativa prescribe, lo que será verificado en una próxima auditoría.

CONCLUSIONES

El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano aportó antecedentes que permitieron levantar parcialmente las observaciones detalladas en el numeral 1.b), del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", sobre antecedentes incompletos en la nómina de postulación de la UMP ubicada en la calle San Pedro N° 3.861, y en el acápite III, "Otras observaciones", sobre falta de permiso de demolición para el edificio emplazado en calle Isla Talcán N° 1.310, del conjunto Francisco Coloane de Puente Alto. A su vez, se subsanó la objeción referida a la falta de permisos de demolición de los edificios ubicados en Santa Rosa N° 1.342 e Isla Talcán N°s 1.304, ambos también de la comuna de Puente Alto, consignada en el el acápite III, "Otras observaciones" de este informe final.

No obstante, se mantienen las restantes observaciones, respecto de las cuales, el SERVIU Metropolitano deberá dar estricto cumplimiento a la normativa que rige la materia y adoptar medidas tendientes a subsanarlas según corresponda, entre ellas:

1. Exigir y resguardar adecuadamente los antecedentes de postulación y asignación de beneficios, con el fin de poder acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos y procedimientos regulados por este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

tipo de programas, ello a la luz de lo representado en los numerales 1.a), 2, 3.c) y 4, todos del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", de este informe.

2. Procurar que las nóminas de postulación cuenten con la totalidad de los antecedentes exigidos en la normativa que rige la asignación de este tipo de subsidios, en virtud de lo objetado en el literal b), del numeral 1, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", de este informe.

3. Observar los plazos establecidos en la normativa de los programas de asignación de subsidios y, en su caso sancionar administrativamente las modificaciones que sean procedentes, con el fin de evitar irregularidades como las advertidas en los literales a) y b), del numeral 3, del acápite II "Examen de la Materia Auditada", del presente informe.

4. Cumplir cabalmente todas las condiciones establecidas en programas como el de la especie, particularmente en lo que dice relación a otorgar beneficios solo a aquellas personas que hayan postulado y que estén debidamente aceptadas por ese servicio, ello a la luz de lo representado en el numeral 5, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".

5. Velar para que las demoliciones se efectúen una vez que se cumplan todos los requerimientos que la normativa prescribe, con el fin de evitar la reiteración de aspectos como el observado en el acápite III, "Otras observaciones", del cuerpo de este informe.

En cuanto a las objeciones referidas a la falta de nóminas de propietarios y ocupantes de cada departamento que conforman la UMP -numeral 1.a)-, a la falta del formulario de inscripción del programa de una beneficiaria -numeral 2-, a la falta de dos actas que registran la entrega formal de los departamentos por parte de los beneficiarios -numeral 3.c)-, y a la falta de antecedentes que acrediten el estado de cuentas de los servicios domiciliarios de ciertos departamentos -numeral 4-, todas del acápite II, "Examen de la Materia Auditada" de este informe final, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos descritos y remitir una copia del acto administrativo que así lo disponga a esta Contraloría General en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de este oficio.

Finalmente la efectiva adopción de todas las providencias señaladas será comprobada en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°1
UNIVERSO

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
1	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					3.505.884	23-12-2013
2	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					3.458.725	24-12-2013
3	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.317.708	23-12-2013
4	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					3.305.708	31-12-2013
5	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.419.703	27-12-2013
6	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.671.567	23-12-2013
7	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.424.372	27-12-2013
8	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.527.208	19-12-2013
9	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					5.253.811	26-11-2013
10	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.620.061	05-12-2013
11	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.315.958	26-11-2013
12	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.949.708	05-12-2013
13	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.831.311	27-12-2013
14	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.949.708	31-12-2013
15	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.620.961	26-11-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
16	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.122.283	27-12-2013
17	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					3.082.600	31-12-2013
18	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					3.201.333	31-12-2013
19	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					4.917.675	31-12-2013
20	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					2.420.000	31-12-2013
21	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					3.413.334	31-12-2013
22	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					2.880.000	31-12-2013
23	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					2.888.000	23-12-2013
24	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					2.270.242	18-12-2013
25	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					3.380.000	17-12-2013
26	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					2.889.152	11-11-2013
27	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					2.796.399	26-11-2013
28	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					2.883.043	11-11-2013
29	PUENTE ALTO	CERRO MORADO					2.883.043	08-11-2013
30	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.003.035	31-12-2013
31	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2.438.197	31-12-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
32	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.025.407	31-12-2013
33	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.438.197	31-12-2013
34	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.159.416	31-12-2013
35	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2.503.035	31-12-2013
36	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.368.140	31-12-2013
37	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.536.166	31-12-2013
38	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.403.405	31-12-2013
39	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.878.140	29-11-2013
40	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.378.140	31-12-2013
41	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.382.255	12-12-2013
42	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.203.745	12-12-2013
43	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.250.000	31-12-2013
44	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2.073.982	31-12-2013
45	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.353.745	17-12-2013
46	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.250.000	20-11-2013
47	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2.628.745	17-12-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
Nº	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	Nº	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
48	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 525 000	17-12-2013
49	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4 250 000	17-12-2013
50	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 849 311	23-12-2013
51	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 432 461	23-12-2013
52	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 807 971	31-12-2013
53	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 334 233	18-12-2013
54	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 428 261	05-12-2013
55	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 717 538	10-12-2013
56	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 427 583	27-12-2013
57	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 637 408	17-12-2013
58	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 525 886	31-12-2013
59	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 624 321	26-11-2013
60	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 617 777	31-12-2013
61	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 717 538	18-12-2013
62	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 696 370	18-12-2013
63	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 806 370	23-12-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
64	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 311 798	31-12-2013
65	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 160 498	12-12-2013
66	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 147 848	23-12-2013
67	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4 028 725	23-12-2013
68	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4 160 498	31-12-2013
69	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 249 323	23-12-2013
70	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4 117 550	23-12-2013
71	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 636 863	18-12-2013
72	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 048 038	31-12-2013
73	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 928 725	31-12-2013
74	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 636 863	18-12-2013
75	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 543 709	31-12-2013
76	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 995 773	31-12-2013
77	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 887 313	31-12-2013
78	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 872 313	23-12-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
79	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 768 000	23-12-2013
80	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 983 313	23-12-2013
81	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 768 000	31-12-2013
82	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 714 338	27-12-2013
83	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 563 287	18-12-2013
84	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4 254 982	05-12-2013
85	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 631 000	31-12-2013
86	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 631 000	27-12-2013
87	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 631 000	23-12-2013
88	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 754 982	18-12-2013
89	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 423 853	23-12-2013
90	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 431 000	12-12-2013
91	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2 144 083	12-12-2013
92	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 744 083	17-12-2013
93	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3 631 000	23-12-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
94	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2.331.000	31-12-2013
95	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.668.129	23-12-2013
96	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.668.129	12-12-2013
97	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					15.999.956	11-07-2013
98	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					15.999.956	11-07-2013
99	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					15.999.956	11-07-2013
100	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					15.999.956	11-07-2013
101	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.006.130	26-09-2013
102	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.060.156	31-12-2013
103	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.249.051	07-11-2013
104	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					15.999.956	11-07-2013
105	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.000.000	18-12-2013
106	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.186.429	14-10-2013
107	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.361.289	31-12-2013
108	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.364.634	31-12-2013
109	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.448.499	31-12-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
110	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.536.930	31-12-2013
111	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.663.453	19-12-2013
112	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.524.510	19-12-2013
113	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.772.797	31-12-2013
114	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.281.370	18-12-2013
115	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.613.143	31-12-2013
116	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.120.683	23-12-2013
117	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.308.628	23-12-2013
118	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.134.000	31-12-2013
119	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.127.745	20-11-2013
120	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.046.498	19-12-2013
121	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.267.334	17-12-2013
122	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.023.000	31-12-2013
123	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.130.750	17-12-2013
124	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.134.000	31-12-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
Nº	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	Nº	DEPARTAMENTO Nº		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
125	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.112.745	11-11-2013
126	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					4.173.035	23-12-2013
127	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.170.675	20-11-2013
128	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.163.295	20-11-2013
129	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.657.849	08-11-2013
130	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2.676.370	27-11-2013
131	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.293.014	05-12-2013
132	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2.851.205	26-11-2013
133	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.263.014	25-11-2013
134	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.176.370	31-12-2013
135	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.571.205	20-11-2013
136	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.076.370	12-12-2013
137	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2.804.315	26-11-2013
138	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					15.999.956	11-07-2013
139	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.000.000	27-12-2013
140	QUILICURA	PARINACOTA					16.256.989	13-11-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
141	QUILICURA	PARINACOTA					1 724 799	31-12-2013
142	QUILICURA	PARINACOTA					16 249.051	07-11-2013
143	QUILICURA	PARINACOTA					16 249.051	07-11-2013
144	QUILICURA	PARINACOTA					16 249.051	07-11-2013
145	QUILICURA	PARINACOTA					813.378	31-12-2013
146	QUILICURA	PARINACOTA					1.393.378	31-12-2013
147	QUILICURA	PARINACOTA					16.249.051	07-11-2013
148	QUILICURA	PARINACOTA					16.260.783	20-11-2013
149	QUILICURA	PARINACOTA					16.256.989	13-11-2013
150	QUILICURA	PARINACOTA					16.256.989	13-11-2013
151	QUILICURA	PARINACOTA					16.260.783	20-11-2013
152	QUILICURA	PARINACOTA					16.176.020	10-10-2013
153	QUILICURA	PARINACOTA					16.176.020	10-10-2013
154	QUILICURA	PARINACOTA					16.159.416	25-09-2013
155	QUILICURA	PARINACOTA					16.176.020	10-10-2013
156	QUILICURA	PARINACOTA					16.194.248	15-10-2013

Handwritten signature



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
157	QUILICURA	PARINACOTA					16.233.378	27-12-2013
158	QUILICURA	PARINACOTA					16.233.378	18-12-2013
159	QUILICURA	PARINACOTA					16.256.989	13-11-2013
160	QUILICURA	PARINACOTA					16.194.248	15-10-2013
161	QUILICURA	PARINACOTA					16.164.799	18-12-2013
162	QUILICURA	PARINACOTA					16.128.658	18-12-2013
163	QUILICURA	PARINACOTA					16.260.783	21-11-2013
164	QUILICURA	PARINACOTA					16.194.248	15-10-2013
TOTAL							1.005.461.995	

Fuente: Cuadro confeccionado conforme la base de datos proporcionada por el Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU Metropolitano.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°2
MUESTRA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO					PROPIETARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
1	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				4.025.407	31-12-2013
2	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				3.571.205	20-11-2013
3	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				3.438.197	31-12-2013
4	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				4.403.405	31-12-2013
5	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				3.878.140	29-11-2013
6	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				4.378.140	31-12-2013
7	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				4.250.000	31-12-2013
8	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				3.428.261	05-12-2013
9	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				3.427.583	27-12-2013
10	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				3.696.370	18-12-2013
11	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				4.028.725	23-12-2013
12	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				4.117.550	23-12-2013
13	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				3.048.038	31-12-2013
14	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				2.548.709	31-12-2013
15	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				3.525.886	31-12-2013
16	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE				4.254.982	05-12-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						PROPIETARIO	MONTO SUBSIDIO	
Nº	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	Nº	DEPARTAMENTO Nº		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
17	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.668.129	23-12-2013
18	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					15.999.956	11-07-2013
19	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					15.999.956	11-07-2013
20	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.060.156	31-12-2013
21	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.249.051	07-11-2013
22	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					16.186.429	14-10-2013
23	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.448.499	31-12-2013
24	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.772.797	31-12-2013
25	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.308.628	23-12-2013
26	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.023.000	31-12-2013
27	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.130.750	17-12-2013
28	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.613.143	31-12-2013
29	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					3.076.370	12-12-2013
30	PUENTE ALTO	FRANCISCO COLOANE					2.804.315	26-11-2013
31	QUILICURA	PARINACOTA					16.260.783	20-11-2013
32	QUILICURA	PARINACOTA					1.393.378	31-12-2013
33	QUILICURA	PARINACOTA					16.249.051	07-11-2013
34	QUILICURA	PARINACOTA					16.176.020	10-10-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO						PROPIETARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO	CALLE	N°	DEPARTAMENTO N°		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
35	QUILICURA	PARINACOTA				16.194.248	15-10-2013	
36	QUILICURA	PARINACOTA				813.378	31-12-2013	
37	QUILICURA	PARINACOTA				16.233.378	27-12-2013	
38	QUILICURA	PARINACOTA				16.194.248	15-10-2013	
39	PUENTE ALTO	CERRO MORADO				3.505.884	23-12-2013	
40	PUENTE ALTO	CERRO MORADO				3.305.708	31-12-2013	
41	PUENTE ALTO	CERRO MORADO				5.253.811	26-11-2013	
42	PUENTE ALTO	CERRO MORADO				4.949.708	05-12-2013	
43	PUENTE ALTO	CERRO MORADO				4.831.311	27-12-2013	
44	PUENTE ALTO	CERRO MORADO				4.620.961	26-11-2013	
45	PUENTE ALTO	CERRO MORADO				2.420.000	31-12-2013	
46	PUENTE ALTO	CERRO MORADO				2.270.242	18-12-2013	
47	PUENTE ALTO	CERRO MORADO				2.889.152	11-11-2013	
TOTAL						303.923.038		

Fuente: Cuadro confeccionado a partir de la base de datos proporcionada por el Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU Metropolitano.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°3
CASOS ADICIONALES

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO			PROPIETARIO	MONTO SUBSIDIO	
N°	COMUNA	CONJUNTO		MONTO A PAGAR \$	FECHA EGRESO
1	QUILICURA	PARINACOTA		16.256.989	13-11-2013
2	QUILICURA	PARINACOTA		16.249.051	07-11-2013
3	QUILICURA	PARINACOTA		16.249.051	07-11-2013
4	QUILICURA	PARINACOTA		16.249.051	07-11-2013
5	QUILICURA	PARINACOTA		16.256.989	13-11-2013
6	QUILICURA	PARINACOTA		16.256.989	13-11-2013
7	QUILICURA	PARINACOTA		16.260.783	20-11-2013
8	PUENTE ALTO	CERRO MORADO		4.527.208	19-12-2013
			TOTAL	118.306.111	

Fuente: Cuadro confeccionado a partir de la base de datos proporcionada por el Equipo de Rehabilitación Urbana del SERVIU Metropolitano.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°4
ACREDITACIÓN POSTULACIÓN

CONJUNTO	CALLE	N°	OBSERVACIÓN
Francisco Coloane	Isla Alao		Sin fecha de elaboración del anexo
Francisco Coloane	Ancud		Sin fecha de elaboración del anexo / Falta identificación del conjunto.
Francisco Coloane	Santa Rosa		Sin firma de delegado
Francisco Coloane	Isla Talcán		No consta identificación de edificio - UMP indicada no corresponde a los propietarios indicados
Francisco Coloane	Isla Meulin		Falta identificación del conjunto.
Parinacota	Chipana		Falta identificación del conjunto /No consta identificación de edificio / Sin fecha de elaboración del anexo/ Sin identificación del delegado
Parinacota	Parinacota		No consta identificación de edificio /Sin fecha de elaboración del anexo /Sin identificación del delegado.
Parinacota	Socoroma		No consta identificación de edificio /Sin fecha de elaboración del anexo
Cerro Morado	San Pedro		No consta identificación de edificio
Cerro Morado	Chiloé		Sin firma de delegado

Fuente: Tabla confeccionado por el equipo de auditoría de este Ente Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°5
SOBRE RECEPCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

N°	CONJUNTO	CALLE	NUM	DEPTO	PROPIETARIO	RECEPCIÓN CONFORME DEL INMUEBLE POR SERVIU	FECHA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA UMP RESPECTIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
1	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA				RECEPCIONA PEDRO PABLO AMAYA SALAZAR, 21 DE ENERO DE 2014	24-04-2013	272
2	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN				PROPIETARIO, 8 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	106
3	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA				PROPIETARIO, 21 DE ENERO DE 2014	24-04-2013	272
4	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA				PROPIETARIO, 21 DE ENERO DE 2014	24-04-2013	272
5	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA				PROPIETARIO, 1 DE OCTUBRE DE 2013	24-04-2013	160
6	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA				PROPIETARIO, 1 DE OCTUBRE DE 2013	24-04-2013	160
7	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA				PROPIETARIO, 1 DE OCTUBRE DE 2013	24-04-2013	160
8	FRANCISCO COLOANE	ISLA ALAO				PROPIETARIO, 22 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	120
9	FRANCISCO COLOANE	ISLA ALAO				PROPIETARIO, 22 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	120
10	FRANCISCO COLOANE	ANCUD				PROPIETARIO, 13 DE NOV DE 2013	24-04-2013	203
11	FRANCISCO COLOANE	ANCUD				PROPIETARIO, 13 DE NOV DE 2013	24-04-2013	203
12	FRANCISCO COLOANE	ANCUD				PROPIETARIO, 13 DE NOV DE 2013	24-04-2013	203
13	FRANCISCO COLOANE	CHILOE				PROPIETARIO, 27 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	125



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

N°	CONJUNTO	CALLE	NUM	DEPTO	PROPIETARIO	RECEPCIÓN CONFORME DEL INMUEBLE POR SERVIU	FECHA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA UMP RESPECTIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
14	FRANCISCO COLOANE	CHILOE				PROPIETARIO, 27 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	125
15	FRANCISCO COLOANE	ISLA ALAO				PROPIETARIO, 22 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	120
16	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA				PROPIETARIO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013	24-04-2013	133
17	FRANCISCO COLOANE	AV. SANTA ROSA				PROPIETARIO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	204
18	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN				PROPIETARIO, 30 DE ENERO DE 2014	24-04-2013	281
19	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN				PROPIETARIO, 3 DE SEPTIEM DE 2013	24-04-2013	132
20	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN				PROPIETARIO, 3 DE SEPTIEM DE 2013	24-04-2013	132
21	FRANCISCO COLOANE	FCO. COLOANE				PROPIETARIO, 9 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	107
22	FRANCISCO COLOANE	FCO. COLOANE				PROPIETARIO, 9 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	107
23	FRANCISCO COLOANE	ISLA TALCAN				PROPIETARIO, 3 DE SEPT DE 2013.	24-04-2013	132
24	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN				PROPIETARIO, 8 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	106
25	FRANCISCO COLOANE	ISLA MEULIN				PROPIETARIO, 8 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	106
26	PARINACOTA	CHIPANA				PROPIETARIO, 6 DE SEPT DE 2013.	24-04-2013	135
27	PARINACOTA	CHIPANA				PROPIETARIO, 6 DE SEPT DE 2013.	24-04-2013	135



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

N°	CONJUNTO	CALLE	NUM	DEPTO	PROPIETARIO	RECEPCIÓN CONFORME DEL INMUEBLE POR SERVIU	FECHA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA UMP RESPECTIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
28	PARINACOTA	CHIPANA				PROPIETARIO, 6 DE SEPT DE 2013.	24-04-2013	135
29	PARINACOTA	CHIPANA				PROPIETARIO, 6 DE SEPT DE 2013. SUSCRIBE "SEPTIEMBRE DE 2013".	24-04-2013	135
30	PARINACOTA	PARINACOTA				PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
31	PARINACOTA	PARINACOTA				PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
32	PARINACOTA	PARINACOTA				PROPIETARIA, 29 DE AGOSTO DE 2013	24-04-2013	127
33	PARINACOTA	PARINACOTA				PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
34	PARINACOTA	PARINACOTA				PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
35	PARINACOTA	PARINACOTA				PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
36	PARINACOTA	PJE. SOCOROMA				PROPIETARIO, 29 DE AGOSTO DE 2013.	24-04-2013	127
37	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO				PROPIETARIO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	24-04-2013	134
38	CERRO MORADO	SAN PEDRO EX DE SERVICIO				PROPIETARIO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	24-04-2013	134
39	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU				PROPIETARIO, 12 DE NOV DE 2013	24-04-2013	202
40	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU				PROPIETARIO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	212
41	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU				PROPIETARIO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	202
42	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU				PROPIETARIO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	202



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

N°	CONJUNTO	CALLE	NUM	DEPTO	PROPIETARIO	RECEPCIÓN CONFORME DEL INMUEBLE POR SERVIU	FECHA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA UMP RESPECTIVA	DÍAS TRANSCURRIDOS
43	CERRO MORADO	PASAJE QUECHU				PROPIETARIO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013	24-04-2013	202
44	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO				PROPIETARIO, 26 DE DICIEMBRE DE 2013	24-04-2013	246
45	CERRO MORADO	CHILOE EX AVENIDA CASTRO				1.1.2 PROPIETARIO, 9 DE AGOSTO DE 2013	1.1.3 24-04-2013	1.1.4 107
1.1.5	1.1.6 CERRO MORA DO	1.1.7 CHILOE EX AVENIDA CASTRO				1.1.11 PROPIETARIO, 9 DE AGOSTO DE 2013	1.1.12 24-04-2013	1.1.13 107

Fuente: Tabla confeccionado por el equipo de auditoría de este Ente Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°6
PAGO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

ANTECEDENTES DEPARTAMENTO			PROPIETARIO BENEFICIARIO	ESTADO DE CUENTAS ADVERTIDO EN LOS ANTECEDENTES DE LOS BENEFICIARIOS
POBLACIÓN	EDIFICIO	N° DEPARTAMENTO		
Francisco Coloane	Isla Talcán N°1.304			Sin antecedentes de cuentas de luz y agua.
Francisco Coloane	Isla Talcán N°1.330			Sin antecedentes de cuentas de luz y agua.
Cerro Morado	San Pedro N°3.861			Sin antecedentes de cuentas de luz y agua.
Cerro Morado	San Pedro N°3.861			Sin antecedentes de cuentas de luz y agua.
Cerro Morado	Chiloé N°1.134			Sin antecedentes de cuenta de luz.

Fuente: Tabla confeccionado por el equipo de auditoría de este Ente Contralor.



www.contraloria.cl